



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SOSA VALLE Luis Martin FAU 20537630222 soft
Fecha: 2019.02.08 21:29:56 -DE 00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 08 de Febrero del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000011-2019/DGM/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N° 12689-2018 de fecha 16 de abril de 2018 y N° 92760-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, presentados por el Bach. Denis Alberto Ángulo Mendoza, identificado con DNI N° 42278798; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; donde se establece en el artículo 86° que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 37-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2017, se autorizó al Bach. Denis Alberto Ángulo Mendoza, identificado con DNI N° 42278798, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación y Delimitación Maray - 2da. Etapa", como parte de su trabajo de tesis, bajo la Dirección del Lic. Odón Rosales Huatuco, con RNA N° DR-7826, docente asesor de la Escuela de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por un período de cuatro (04) meses en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, mediante Expediente N° 12689-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Bach. Denis Alberto Ángulo Mendoza solicita la renovación de la autorización del proyecto, manifestando que no pudo ejecutarlo por motivos de índole personal;



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

12 FEB. 2019

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Hoja de Elevación N° SS023-2018-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 23 de abril de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° SS00017-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de abril de 2018, en el cual se recomienda solicitar al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Memorando N° SS124-2108-DGM/VMPCIC/MC de fecha 23 de abril de 2018, la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú un informe técnico sobre la viabilidad de la renovación de la autorización del proyecto;

Que, mediante Informe N° 900001-2108/MNAAHP/MC de fecha 27 de abril de 2018, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite el Informe N° SS018-2018-ARMC/MNAAHP/MC del Área de Registro y Manejo de Colecciones y el Informe N° SS029-2018-DG/ARMC/MNAAHP/MC del Jefe de Depósitos de Materiales de Intervenciones Arqueológicas manifestando que el Bach. Denis Alberto Ángulo Mendoza deberá coordinar las fechas de atención en el Depósito de La Victoria cuando se apruebe la renovación del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900008-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 04 de mayo de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900007-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 03 de mayo de 2018, en el cual se recomienda solicitar al Bach. Denis Alberto Ángulo Mendoza la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 19° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, mediante Oficio N° 900008-2018-DGM/VMPCIC/MC de fecha 08 de mayo de 2018, la Dirección General de Museos solicita al Bach. Denis Alberto Ángulo Mendoza remita los requisitos dispuestos en el artículo 19° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, mediante Expediente N° 92760-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, el Bach. Alberto Ángulo Mendoza remite el plan de investigación, el cronograma de actividades, así como los recursos materiales y económicos que demandará el estudio;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900028-2018-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2018 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 900022-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 23 de mayo de 2018, donde se precisa que la solicitud del Bach. Alberto Ángulo Mendoza se debe a que no pudo ejecutar el proyecto por motivos de índole personal;

Que, mediante Oficio N° 900046-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección General de Museos solicita al Bach. Alberto Ángulo Mendoza que remita: *i) la documentación que sustente las razones de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;*

Que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del administrado en relación a la documentación requerida mediante Oficio N° 900046-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de mayo de 2018;



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

12 FEB. 2019

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión de Recursos



PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0000022-2019/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 29 de enero de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000010-2019/RLP/DIPM/VMPCIC/MC de fecha 25 de enero de 2019, en el cual se recomienda declarar de oficio el abandono del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, de la revisión y evaluación correspondiente, se considera que el tiempo transcurrido configura el abandono al procedimiento iniciado por el administrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de oficio el abandono de la solicitud presentada por mediante los Expedientes N° 12689-2018 de fecha 16 de abril de 2018 y N° 92760-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, por el Bach. Denis Alberto Ángulo Mendoza, identificado con DNI N° 42278798, para la renovación de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación y Delimitación Maray - 2da. Etapa", conforme a lo dispuesto en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2°.- DISPONER que al no haberse ejecutado el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Análisis de materiales arqueológicos procedentes del Proyecto de Investigación y Delimitación Maray - 2da. Etapa", no corresponde la presentación del informe final referido en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 000037-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Lic. Odón Rosales Huatuco, al Bach. Denis Alberto Ángulo y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Museos

Luis Martín Sosa Valle
Director General

Ministerio de Cultura
Copia Certificada

12 FEB. 2019

Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión



